



Ministerio de Salud Pública
Sistema Provincial de Salud
Tucumán

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 13 DE OCTUBRE DE 2021.-

RESOLUCION N° 503 /SPS.-
EXPEDIENTE N° 8535/410-SEM-2021.-

VISTO: que por las presentes actuaciones el Sr. Secretario ejecutivo Medico del Sistema Provincial de Salud solicita la aprobación del “Protocolo para Ingreso de Viajeros Internacionales en Corredores Seguros de la Provincia de Tucumán”, para ser aplicado a los pasajeros que ingresen a la provincia, vía Aeropuerto Internacional “Tte. Benjamin Matienzo”, y

CONSIDERANDO:

Que al respecto cabe precisar que la Decisión Administrativa N° 951/21 de la Jefatura de Gabinete de Ministros estableció desde el 01/10/2021 hasta el 31/12/2021 una serie de medidas aplicables al ingreso al territorio nacional de personas extranjeras no residentes en el país por medio de PUERTOS, AEROPUERTOS, PASOS INTERNACIONALES, CENTROS DE FRONTERA y cualquier otro punto de acceso;

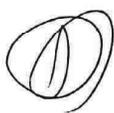
Que mediante Informe N° IF-2021-93441468-APN-DNFYSF#MS de la Dirección Nacional de Habilitación, Fiscalización y anidad de Fronteras del Ministerio de Salud de la Nación, se establecieron los requisitos pata la solicitud provincial de Habilitación de Corredores Seguros de Ingreso al País. Dicho instrumento establece los requisitos sanitarios y migratorios para la tramitación de los requerimientos jurisdiccionales de apertura de corredores seguros, dejando establecido que el pedido efectuado por el Gobernador/a al Sr. Jefe de Gabinete de Ministros de apertura del Aeropuerto, paso fronterizo o puerto internacional, se deberá acompañar con el Protocolo Sanitario aprobado por la autoridad provincial;

Que asimismo, se establece que los corredores aéreos se encontraran sujetos al cupo diario de ingreso al país y que la toma de antígenos, como exigencia y requisito de ingreso, deberá realizarse a posteriori del control migratorio;

Que el referido instrumento establece en su Anexo el detalle de la documentación complementaria a presentar para la autorización del Corredor Seguro;

Que a fs. 02/04 se adjunta el Protocolo para Ingreso de Viajeros Internacionales en Corredores Seguros de la Provincia de Tucumán, respecto del cual no se formulan observaciones legales para su aprobación;


Dr. GERARDO MOSQUEIRA
Secretario Gral. Administrativo
Sistema Provincial de Salud


Dr. LUIS A. MEDINA RUIZ
SECRETARIO EJECUTIVO MEDICO
A/C PRESIDENCIA
SI.PRO.SA.

Que en cuanto a su encuadre legal, corresponde tener presente que la Ley N° 5.652 dispone en su artículo 2º: *“La salud es un derecho básico e inalienable del hombre. El Estado Provincial garantizará el ejercicio pleno de ese derecho... A tales fines es responsable y garante económico de la organización, planificación y dirección de un sistema igualitario, de promoción, protección, reparación y rehabilitación de la salud física y mental de la población...”* A su turno, en el artículo 4º señala: *“Son fines del Sistema Provincial de Salud: 6) Coordinar con otras provincias, con el Estado Nacional y, en general, con organismos nacionales y extranjeros, la realización de programas comunes de salud y salud ambiental”*;

Que conforme al artículo 146 de la Constitución Provincial: *“...El Estado reconoce la salud como derecho fundamental de la persona. Le compete el cuidado de la salud física, mental y social de las personas. Es su obligación ineludible garantizar el derecho a la salud integral pública y gratuita a todos sus habitantes, sin distinción alguna, mediante la adopción de medidas preventivas, sanitarias y sociales adecuadas...”*;

Que por su parte, mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/1 de fecha 13 de Marzo de 2020, ratificado por Ley N° 9.226, el Gobernador de la Provincia declaró la Emergencia Epidemiológica en todo el territorio de la Provincia de Tucumán;

Que por lo expuesto, la Dirección de Dictámenes no formula objeciones legales al presente trámite.

Que habiéndose producido la causal de impedimento prevista en el artículo 12º de la Ley n° 5.652, el presente acto administrativo será suscripto por el Secretario Ejecutivo Médico, conforme a lo allí dispuesto;

Por ello, conforme lo normado por Ley N° 5652, y atento al dictamen jurídico obrante en autos,

EL SECRETARIO EJECUTIVO MÉDICO
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD
RESUELVE

1º.- Aprobar el “Protocolo para Ingreso de Viajeros Internacionales en Corredores Seguros de la Provincia de Tucumán” que se aplicará en el Aeropuerto Internacional “Tte. Benjamín Matienzo”, conforme


D. CONRADO MOSQUEIRA
Secretario Gral. Administrativo
Sistema Provincial de Salud


Dr. LUIS A. MEDINA RUIZ
SECRETARIO EJECUTIVO MEDICO
/C PRESIDENCIA
SI.PRO.SA.



Ministerio de Salud Pública
Sistema Provincial de Salud
Tucumán

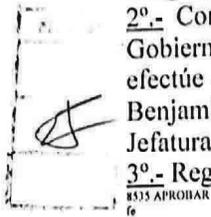
-2-

RESOLUCION N° 503 /SPS.-
EXPEDIENTE N° 8535/410-SEM-2021.-

propuesta que se agrega a fs. 02/04, el cual pasa a formar parte integrante de la presente Resolución.-

2°.- Comunicar formalmente el presente acto resolutivo al Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán, a fin de que el Sr. Gobernador efectúe el pedido de habilitación del Aeropuerto Internacional "Gte. Benjamín Matienzo" como Corredor Seguro de Ingreso al País ante la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación.

3°.- Registrar, comunicar, notificar, y archivar.-




Dr. CONRADO MOSQUEIRA
Secretario General Administrativo
Sistema Provincial de Salud


Dr. LUIS A. MEDINA RUIZ
SECRETARIO EJECUTIVO MEDICO
A/C PRESIDENCIA
SI.PRO.SA.



Ministerio de Salud Pública
Sistema Provincial de Salud
Tucumán



-3-

RESOLUCION N° 503 /SPS.-
EXPEDIENTE N° 8535/410-SEM-2021.-

ANEXO

"PROTOCOLO PARA INGRESO DE VIAJEROS INTERNACIONALES EN CORREDORES SEGUROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN"

Para obtener la apertura del corredor seguro aéreo al Aeropuerto Internacional Teniente Benjamín Matienzo como corredor internacional, se adjunta el presente protocolo para ingreso de viajeros internacionales de actividades aerocomerciales/económicas.

Objetivos

1. Estandarizar abordaje de viajeros internacionales que ingresan a la Provincia de Tucumán.
2. Detectar a todos los casos de COVID-19 entre viajeros internacionales, por test rápido de Antígeno (marca Pan-bio). Si diere un resultado positivo, se complementará con amplificación isotérmica en formato ALERE ID-Now.
3. Detectar a todos los viajeros portadores de nuevos linajes de SARS-CoV-2.
4. Identificar contactos estrechos entre compañeros de viaje a fin de proceder a su aislamiento.

Corredor seguro en la provincia

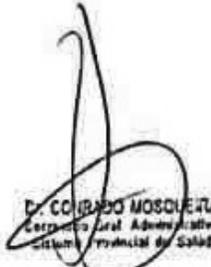
El presente protocolo será de aplicación en Aeropuerto Internacional Benjamín Matienzo.

El cupo de los pasajeros provenientes del exterior será indicado por la Dirección de Migraciones de la Nación.

Requisitos al ingreso

- Completar la DDJJ de salud del viajero de la Dirección Nacional de Migraciones.
- Constancias de PCR negativo efectuado 72 hs. antes del ingreso al país.
- Constancias de vacunación de los viajeros: esquema completo, cumplido 14 días antes del viaje.
- En el caso de los extranjeros el seguro de viaje COVID 19, que cubra internación y aislamiento.

No está autorizado el ingreso de turistas extranjeros adultos que no cuenten con esquema completo de vacunación.


Dr. CONRADO MOSCHETTI
Secretario Jural Administrativo
Sistema Provincial de Salud


Dr. LUIS A. MEDINA RUIZ
SECRETARIO EJECUTIVO MEDICO
A/C PRESIDENCIA
SLPRO.SA.



Ministerio de Salud Pública
Sistema Provincial de Salud
Tucumán

- Todas las muestras de PCR positivas para SARS COV-2 de viajeros internacionales o sus contactos se enviarán al Laboratorio de Salud Pública de la Provincia para identificación de variantes; luego serán remitidas para secuenciación al Instituto Nacional Malbrán.

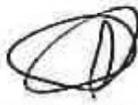
Pasajeros en tránsito

- Para los pasajeros con resultados negativos por test de Antígeno al ingreso al país, que se encuentren en tránsito, se confeccionará DDJJ la cual informará que deberá continuar tránsito hacia su domicilio o el lugar de destino; se indicará evitar los primeros 7 días transitar mediante transporte terrestre de pasajeros o asistir a eventos masivos.
- Para el caso de viajeros en tránsito con resultados positivos de test de Antígeno, se realizará test de amplificación Isotérmica en formato ALERE ID-Now en el Aeropuerto. El traslado al lugar de su aislamiento sea público o privado estará a cargo de la Dirección de Emergencias Sanitarias y deberá cumplir aislamiento por 14 días desde la fecha de toma de muestra.
- Los contactos estrechos de un caso positivo en tránsito, detectado en aeropuerto, incluidos los familiares o acompañantes que dan negativo en el test de antígeno, tendrán indicación de aislamiento por 14 días.

Procedimiento de Abordaje de todos los viajeros internacionales

- Se determinará un lugar físico, carpa de testeo ubicada en Aeropuerto Internacional Benjamín Matienzo, que contará de doble espacio físico: una para la toma de muestra y el otro para la espera del resultado de los testeos.
- Los resultados de los testeos serán entregados a los pasajeros en formato escrito y posterior a las 24 hs. de la toma de muestra, podrán acceder a la página web, para descargar el comprobante:
<https://srv08.siprosa.gob.ar/SanatorioLab/consultacovid19.aspx>
- Además se enviará a Migraciones y a Sanidad de Fronteras el duplicado de consolidados con resultados para archivo de los mismos.
- Las medidas de bioseguridad, saneamiento, limpieza y desinfección estará a cargo de la Departamento de Saneamiento Básico de La Dirección General de Salud Ambiental.


Dr. CONRADO MOSQUEIRA
Secretario de Salud
Sistema Provincial de Salud


Dr. LUIS A. MECCHIA RUIZ
SECRETARIO EJECUTIVO MEDICO
AVC PRESIDENCIA
SI.PRO.SA.

Medidas Generales

- Registro y notificación de todos los viajeros internacionales que ingresen por vía aérea al SNYS y el resultado de su estudio para la identificación de la infección SARS-CoV-2.
- Para el caso de viajeros con resultado negativo en el testeo de ingreso y sin esquema de vacunación para COVID-19 (menores de edad), deberán cumplir con aislamiento obligatorio por 7 días (desde la toma de muestra del test al momento del ingreso al país) en sus domicilios u hoteles; hasta la realización de PCR del séptimo día.
- Para el caso de viajeros con resultado negativo y con esquema de vacunación completo para COVID-19, se recomendará:
 - Movimiento en burbuja
 - No concurrir a eventos masivos
 - Evitar uso de transporte público
 - Uso de barbijos constante
 - Se proveerá un número telefónico para la notificación ante la aparición de síntomas.
- Una vez realizado el hisopado (al 7mo día del ingreso) se llevarán a cabo medidas, acorde al resultado:
 - PCR negativo, finaliza período de seguimiento.
 - PCR positivo, se indica aislamiento por 14 días desde la fecha de toma de muestra.
- El control del cumplimiento de la cuarentena para pasajeros menores de edad sin carnet de vacunación completo y otros no vacunados autorizados a ingresar al país, estará a cargo del Call Center de Vigilancia Epidemiológica de la provincia. El seguimiento se realizará mediante llamados telefónicos para brindar recomendaciones de cumplimiento de la cuarentena y otorgar el turno para hisopado al 7mo día de ingreso. En las situaciones que no asistan al turno, se debe establecer comunicación telefónica con el caso en seguimiento e insistir con la obligatoriedad del cumplimiento de este requisito.
- Se realizará investigación epidemiológica de todos los casos confirmados identificados al ingreso.
- Con respecto al lugar de aislamiento de casos positivos detectados en aeropuerto, se definen como espacios de aislamiento a optar por el pasajero:
 - Público (sin costo): Hospital Modular de Lomas de Tafi - Tafi viejo.
 - Privado (a cargo del viajero): Hoteles de la provincia (definidos por Secretaría de Turismo de la provincia).
- En casos positivos detectados en aeropuerto, se indicará aislamiento por 14 días desde la fecha de toma de muestra. El traslado al lugar de su aislamiento sea público o privado estará a cargo de la Dirección de Emergencias Sanitarias.
- Los contactos estrechos de un caso positivo detectado en aeropuerto, incluidos los familiares o acompañantes que dan negativo en el test de antígeno, tendrán indicación de aislamiento por 14 días.
- Para el caso de viajeros con resultados positivos de test de Antígeno, se realizará test de amplificación isotérmica en formato ALERE ID-Now.


Dr. CONRADO MOSQUERA
Secretario Gral. Administrativo
Sistema Provincial de Salud


Dr. LUIS A. MEDINA RUIZ
SECRETARIO EJECUTIVO MEDICO
A/C PRESIDENCIA
SLPRO.SA



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resolución 503 Protocolo

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.